

ALEGACIONES FRENTE A RECLAMACIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

**AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE [Ciudad]**

D./Dña. [Tu Nombre y Apellidos], con DNI/NIE **[Número]**, en relación al expediente de reintegro de prestaciones nº **[Número]**, comparezco y, como mejor proceda, **DIGO**:

Que habiendo recibido notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, por un importe de **[Cantidad]** €, dentro del plazo legal concedido, formulo las siguientes **ALEGACIONES**:

HECHOS

1. **ERROR DE LA ADMINISTRACIÓN:** La percepción de las cuantías que ahora se reclaman no se debió a ocultación o dolo por mi parte, sino a un error de cálculo o falta de actualización de oficio por parte del INSS.
2. **DESTINO DE LOS FONDOS:** Las cantidades percibidas han sido destinadas íntegramente a cubrir necesidades básicas de alimentación y suministros de la unidad de convivencia.
3. **SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:** La devolución íntegra o mediante descuentos agresivos de dicha cantidad me situaría en una situación de exclusión social severa, contraviniendo el fin último del Ingreso Mínimo Vital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA: Basado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la Administración no puede ir contra sus propios actos cuando estos generan una confianza en el ciudadano, especialmente si el error es imputable exclusivamente al organismo público.

II. ARTÍCULO 55 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015 (LGSS): Si bien la norma general obliga al reintegro, la interpretación debe ser finalista. La reclamación de cantidades a personas sin recursos debe respetar el **mínimo inembargable** y el principio de proporcionalidad.

III. JURISPRUDENCIA SOBRE PRESTACIONES CONSUMIDAS: Citar la doctrina que protege al perceptor de buena fe cuando las cantidades han sido consumidas para la subsistencia y la devolución supone un quebranto irreparable para la dignidad humana.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que se tengan por presentadas estas alegaciones, se acuerde la **condonación de la deuda** por ser el error imputable a la administración y existir buena fe por mi parte o, subsidiariamente, se proceda a una **fraccionamiento del pago** en cuotas mínimas que no pongan en riesgo la subsistencia de mi unidad de convivencia.

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 202[X].

(Firma)

NOTA IMPORTANTE:

No dejes que el INSS te asfixie

Si has recibido la temida "carta de cobros indebidos", **no entres en pánico, pero actúa ya**. Tienes exactamente **15 días hábiles** para presentar estas alegaciones. No es un favor lo que pides, es justicia.

- **¿El error fue de ellos?** Si tú comunicaste tus cambios de ingresos o de familia en su momento y ellos siguieron pagándote lo mismo, el error es suyo, no tuyo. La administración no puede castigarte por su propia ineficacia.
- **La "Buena Fe" es tu mejor arma:** Si recibiste ese dinero y lo usaste para lo que es (comer, pagar el alquiler, vivir), la ley te protege frente a devoluciones que te dejen en la indigencia.
- **El Mínimo Inembargable:** El Estado no puede reclamarte una deuda de tal forma que te quedes sin lo mínimo para subsistir. Si no pueden condonar la deuda, deben permitirte cuotas de devolución que no superen el **10% o 20%** de tu prestación actual.

Consejo de trinchera: Adjunta siempre a este documento cualquier justificante de que avisaste de tus cambios (aquellos resguardos de correos o de la sede electrónica) y un breve escrito explicando que ese dinero ya no existe porque se usó para necesidades básicas. **¡A defender lo tuyo!** 🏠💡⚖️